



Nº Expediente:
300/2019/00672

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

8 de enero de 2020 a las 09:00 horas.

Lugar de celebración

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Salón de Actos.

Contrato de servicios titulado: "Cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid", para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D. Héctor Cebolla Boado, Director General de Innovación y Estrategia Social.

Vocalías:

D. José Carlos Martín Cilleruelo, Adjunto al Departamento de Juventud.

D. Jose M^a Merino Merino, Jefe de Sección de Programas y Recursos Juveniles

D. José Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

D^a Isabel Soroa Meléndez, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución de la Directora General de la Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2018.

Secretaría:

D. Ana M^a Jiménez López, Adjunta al Departamento de Contratación, quien



actúa como Secretaria de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 8 de julio de 2019.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se tiene ésta por constituida.

Orden del día

PRIMERO.- Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 2)

TERCERO.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 4)

CUARTO.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 5)

QUINTO.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 7)

SEXTO.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 13)

SÉPTIMO.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 14)

OCTAVO.- Otros. Pronunciamento expreso de los licitadores admitidos y/o excluidos en



cada lote

NOVENO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 1)

DÉCIMO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 2)

UNDÉCIMO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 3)

DUODÉCIMO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 4)

DECIMOTERCERO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 5)

DECIMOCUARTO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 6)

DECIMOQUINTO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 7)



DECIMOSEXTO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 8)

DECIMOSÉPTIMO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 9)

DECIMOCTAVO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 10)

DECIMONOVENO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 11)

VIGÉSIMO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 12)

VIGÉSIMOPRIMERO.-Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 13)

VIGÉSIMOSEGUNDO.-Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 14)

VIGÉSIMOTERCERO.-Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a



las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2019/00672 para adjudicar el contrato de Gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de primavera, verano y otoño joven de Madrid (Lote 15)

VIGÉSIMOCUARTO.-Ruegos y Preguntas. Ruegos y preguntas de los asistentes

- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se aprueba el acta por unanimidad.

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se comprueba la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación. La mesa acuerda admitir a la siguiente entidad:

- MD IMAGE MAQUILLAJES SL, NIF: B86184447.

- **Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se comprueba la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación. La mesa adopta los siguientes acuerdos admitir a la siguiente entidad:

- Admitir a la entidad ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L., NIF: B83685552

- Excluir a la entidad TABERNA DEL ALABARDERO, NIF: A29131356, por el motivo que a continuación se expone:

En el Documento Europeo único de Contratación (DEUC) presentado en atención al requerimiento formulado figuran, en calidad de administradores mancomunados D. Francisco Moreno Román y D. Joaquín Santos Martínez. El mismo se presenta suscrito por uno y otro con firma manuscrita.



Sin embargo el sobre portador de la subsanación tan solo ha sido firmado por uno de ellos, D. Joaquín Santos Martínez y no por ambos administradores mancomunados, contraviniendo de este modo lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de cláusulas administrativas particulares cuyo tenor literal es el siguiente:

"Cláusula 24. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones respecto de cada lote constarán de los sobres indicados en el apartado 15 del Anexo I al presente pliego.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse constar en cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

(...)"

De acuerdo con lo anterior el sobre electrónico debería haberse presentado firmado por ambos representantes mancomunados, toda vez que, el justificante de presentación del mismo permite tener por acreditada la firma del sobre y de los documentos que lo forman, la fecha, así como la identidad del firmante.

En todo caso deberá coincidir el firmante del sobre con la persona que figura como representante legal de la entidad en cada uno de los documentos incluidos en el sobre.

La persona que acude en representación de la entidad TABERNA DEL ALABARDERO, NIF: A29131356, manifiesta su desacuerdo con la decisión adoptada por la Mesa de contratación, considerando suficiente la firma del sobre electrónico por uno de los representantes.

• Se procede a la apertura del acto del cuarto punto del orden del día con el siguiente resultado:

Se comprueba la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación.

La mesa acuerda excluir a la entidad ALBA INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN, S.L., NIF: B65569444, por el motivo que a continuación se expone:

En la **Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder**



adjudicador o la entidad adjudicadora del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) presentado, la identidad del contratante y la información sobre el procedimiento de contratación son incorrectos, no correspondiéndose con el presente procedimiento.

Identidad del contratante

- **Se procede a la apertura del acto del quinto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se comprueba la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación. La mesa acuerda admitir a la siguiente entidad:

- IDEOTUR, S.L.L., NIF: B83109827.

- **Se procede a la apertura del acto del sexto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se comprueba la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación. La mesa acuerda admitir a la siguiente entidad:

- FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL, NIF: V78936598.

- **Se procede a la apertura del acto del séptimo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se comprueba la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación. La mesa acuerda admitir a la siguiente entidad:

- FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID, NIF: G78895695.

- **Se procede a la apertura del acto del octavo punto del orden del día con el siguiente resultado:**



De acuerdo con lo previsto en el art. 82 del RGLCAP, la mesa declara admitidas a la licitación a las siguientes empresas presentadas a los mismos, al cumplir los requisitos previos a que se refiere el art. 140 de la LCSP:

Lote 1:

- FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, NIF: G78420932.

Lote 2:

- SERPROFES, S.L. NIF: B81537383.
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., NIF: B82342221.
- MD IMAGE MAQUILLAJES SL, NIF: B86184447.

Lote 3:

- ONDA MERLÍN COMUNITARIA RADIO SURESTE DE MADRID, NIF: G79092722.

Lote 4:

- FRESHCO CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, NIF: B87317160.
- ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, NIF: G80672405.
- ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L., NIF: B83685552.

Lote 6:

- FRESHCO CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, NIF: B87317160.
- ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, NIF: G80672405.

Lote 7:

- CAMPA OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L., NIF: B85338101.
- ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., NIF: B80372253.
- SERPROFES, S.L. NIF: B81537383.
- IDEOTUR, S.L.L., NIF: B83109827.

Lote 8:

- FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN, NIF: V78394764.



Lote 9:

- REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, NIF: G78965043.

Lote 10:

- FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID, NIF: G78332541.

Lote 11:

- FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO, NIF: G78916806.

Lote 12:

- FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO, NIF: G79414611.

Lote 13:

- FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL, NIF: V78936598.

Lote 14:

- FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID, NIF: G78895695.

Lote 15:

- FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- **Se procede a la apertura del acto del noveno punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.



- **Se procede a la apertura del acto del noveno punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del décimo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del undécimo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se



solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del duodécimo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del decimotercer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del decimocuarto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se



procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del decimoquinto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del decimosexto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.



- **Se procede a la apertura del acto del decimoséptimo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del decimoctavo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del decimonoveno punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la



documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del vigésimo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimoprimer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimosegundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.



Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimotercer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de todas las entidades que han sido admitidas a la licitación.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del acto del vigesimocuarto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

No se producen.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión de apertura de los sobres de criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA